SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Selección Mínima Cuantía No. 03 de 2023

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL JUDICIAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE FORMA AUTOMATIZADA Y FISICA, DE LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DE LOS PROCESOS VIGENTES QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y DE AQUELLOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDEN A AQUELLOS QUE SE ADELANTE EN CONTRA O A FAVOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL Y REGISTRAL, A NIVEL NACIONAL".

CONSOLIDADO FACTORES DE EVALUACIÓN

OFERENTES	GRUPO HISCA SAS		ICARUS COM CO SAS		RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW SAS		LUPA JURIDICA	
FACTORES DE EVALUACIÓN	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
Experiencia Específica o Acreditada La experiencia requerida para persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal en la experiencia mínima específica es solicitada, teniendo en cuenta la especialidad de los servicios solicitados. Se requiere, entonces, que el contratista tenga una amplia experiencia en la vigilancia, seguimiento y control de procesos judiciales, que tenga además conocimiento de las diferentes etapas procesales y de acciones o clases de procesos, de providencias judiciales, estados, edictos, emplazamientos, notificaciones, libros radicadores, bases de datos, capacidad tecnológica y sistematización de información procesal. La experiencia requerida para persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal en el presente proceso contractual debe estar relacionada con el objeto del contrato a celebrar y sus actividades, para lo cual deberán presentar mínimo dos (2) y máximo hasta cinco (5) certificaciones o copias de contratos ejecutados y terminados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, acreditando experiencia en la prestación de servicios de vigilancia judicial tal y como se describió en el párrafo anterior, debidamente ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad, expresados en SMMLV y por lo menos uno de ellos deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30)% del presupuesto oficial. Dichas certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos: Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. NOTA 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. NOTA 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1) Todos los proponentes deberán relacionar, los contratos que la Superintendencia de Notariado y Registro deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. 2) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. 3) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, LA SUPERINTENDENCIA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. 6) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte 8) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003). Nota: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año que corresponda: PERIODO MENSUAL VALOR Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009 $496.900 Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010 $515.000 Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011 $535.600 Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012 $566.700 Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013 $589.500 Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014 $616.000 Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015 $644.350 Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016 $689.454 Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017 $737.717 Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018 $781.242 Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019 $828.116 Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020 $877.803 Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021 $908.526	Se validaron las tres certificaciones remitidas por el proponente de los contratantes , Procuraduría General de la Nación Contrato 123-2020 , Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Contrato 120-2020 y la Superintendencia de sociedades Contrato 033 de 2020, así como el cumplimiento de los requisitos de experiencia, y valor ejecutado, de los cuales cumplen con los requisitos mínimos de la invitación.	habilitado técnicamente	Se validará la certificación de 2 contratos, remitida por el proponente del contratante Colpensiones, donde se pudo validar lo siguiente: Contrato 119 de 2018, fecha de inicio 11 de octubre de 2018 y fecha de terminación 10 de noviembre de 2018. Contrato 125 de 2018, fecha de inicio del 29 de noviembre de 2018 y fecha de terminación 31 de agosto de 2019. Se validó el cumplimiento de los requisitos de experiencia, y valor ejecutado, de los cuales efectivamente cumplen con los requisitos mínimos de la invitación.	habilitado técnicamente	Se validaron las dos certificaciones remitidas por el proponente de los contratantes , MD Abogados contrato ejecutado del 1/10/2017 al 31/12/2022 y DP Abogados asociados contrato ejecutado del 1/5/2018 al 31/12/2019, así como el cumplimiento de los requisitos de experiencia, y valor ejecutado, de los cuales cumplen con los requisitos mínimos de la invitación.	Habilitado técnicamente	Se validaron las tres certificaciones remitidas por el proponente del contratante Ecopetrol Contrato 3019862 de 2019, contrato 3311959 de 2018 y contrato 3045769 de 2022, así como el cumplimiento de los requisitos de experiencia, y valor ejecutado, de los cuales cumplen con los requisitos mínimos de la invitación.	Habilitado técnicamente
El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto del presente proceso con las características que son descritas en el ANEXO. - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA No. 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. NOTA ACLARATORIA No. 02: Los	El proponente presenta la oferta ecónomica acorde a los preceptos de la invitación, la cual fue por $2.451 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos) con IVA incluido.	Habilitado técnicamente	El proponente presenta la oferta ecónomica acorde a los preceptos de la invitación, la cual fue por $2.099 (dos mil noventa y nueve pesos con IVA incluido). Se observó que el valor ofertado podía constituir precio artificialmente bajo razón por la cual se solicitó justificación sobre el particular. En la respuesta allegada justifican en debida forma las razones por las cuales no es un precio artificialmente bajo. Esta se encuentra enfocada en dos grandes componentes, el primero hace referencia a que la plataforma tecnológica que disponen es propia, lo cual permite tanto minimizar costos como hacer un seguimiento automatizado de los procesos a través de sus 3 sistemas, y el segundo frente a la capacidad total de vigilancia de procesos con la que ellos cuentan, por lo que afirman no afectaría las obligaciones que podrían contraer frente al proceso por lo que la cuantia por valor unitario por ellos ofertado cumple con los parametros del mercado.	Habilitado técnicamente	El proponente presenta la oferta ecónomica acorde a los preceptos de la invitación, la cual fue por $1.798 (mil setecientos noventa y ocho pesos con IVA incluido). Se observó que el valor ofertado podía constituir precio artificialmente bajo por lo cual se solicitó justificación sobre el particular. En la respuesta allegada por el proponente se fundamentó en debida forma las razones por las cuales no es un precio artificialmente bajo, trayendo como ejemplo distintos contratos que han sido adjudicados en los últimos dos años, entre esos, el contrato suscrito con esta Superintendencia en la vigencia anterior donde el precio unitario por proceso tenía un costo de $1.853, lo cual no influyó en la correcta prestación del servicio ni en el equilibrio económico del contrato 1289 de 2022.	Habilitado técnicamente	El proponente presenta la oferta ecónomica acorde a los preceptos de la invitación, la cual fue por $2.380 (dos mil trescientos ochenta pesos con IVA incluido)	Habilitado técnicamente
valores de la oferta económica no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso	**Habilitado Técnicamente**		**Habilitado Técnicamente**		**Habilitado técnicamente**		**Habilitado Técnicamente**	

ELABORÓ: COMITÉ EVALUADOR CMINC 03 DE 2023

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMÁN
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

JULIAN JAVIER SANTOS DE ÁVILA
Coordinador Grupo Administración Judicial

CAROLINA BRICEÑO CÁRDENAS
Contratista Oficina Asesora Jurídica